



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2020070000965

Fecha: 12/03/2020

Tipo: DECRETO
Destino:



“Por medio del cual se deja sin efectos el Decreto N°2019070005401 del 30/09/2019, mediante el cual se deroga un acto administrativo de nombramiento en período de prueba”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 429 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de la Gobernación de Antioquia en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de agosto de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20161000001406 del 29 de septiembre de 2016, 20161000001476 del 23 de noviembre de 2016 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000000996 del 23 de mayo de 2018.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20192110082165 publicada el 25 de junio de 2019, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer empleos de carrera de la Gobernación de Antioquia.

Que mediante la citada Resolución se conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número OPEC **35045**, Profesional Universitario Area Salud, Código 237, Grado 02, asignado al Grupo de Trabajo Subsecretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, ocupando el segundo lugar en dicha lista, la señora **Denis Veronica Zapata Soto**, identificada con cédula de ciudadanía **43.639.724**.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto mediante nombramiento en provisionalidad con la señora Neida Orfilia Henao López, identificada con cédula de ciudadanía 43.027.222.

Que mediante el Decreto N°2019070004010 del 22 de julio de 2019, se nombró en periodo de prueba a la señora **Denis Veronica Zapata Soto**, identificada con cédula de ciudadanía **43.639.724**.

“Por medio del cual se deja sin efectos el Decreto N°2019070005401 del 30/09/2019, mediante el cual se deroga un acto administrativo de nombramiento en período de prueba”

Que por medio del Decreto N°2019070005401 del 30 de septiembre de 2019, se derogó el Decreto N°2019070004010 del 22 de julio de 2019, mediante el cual se nombró en periodo de prueba a la señora **Denis Veronica Zapata Soto**, identificada con cédula de ciudadanía **43.639.724**, en la plaza de empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA SALUD, código 237, grado 02, NUC planta 4448, ID planta 1876, asignado al grupo de trabajo SUBSECRETARIA DE PROTECCIÓN SOCIAL de la SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, por no haber manifestado su aceptación del cargo dentro del término legal y en la necesidad de evitar la afectación de la prestación del servicio.

Que el Juez Sexto Penal del Circuito de Medellín, el día 9 de marzo de 2020, profiere fallo de segunda instancia, mediante el cual ordena:

“PRIMERO: REVOCAR el fallo de tutela proferido el 29 de enero de 2020, por el Juzgado Cuarenta y cuatro Penal Municipal de Medellín, mediante el cual negó la protección de los derechos fundamentales. En su lugar, **CONCEDER** la protección constitucional del derecho fundamental al debido proceso administrativo e igualdad en el acceso a cargos públicos de la señora DENIS VERONICA ZAPATA SOTO.

SEGUNDO: En consecuencia, **ORDENAR**, al señor Gobernador de Antioquia o quien haga sus veces para efectos judiciales, que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de este fallo, proceda con: **I) dejar sin efectos el Decreto D-2019070005401, de septiembre 30/2019, proferido por la Gobernación de Antioquia, mediante el cual se deroga un acto administrativo de nombramiento. II) Efectuar notificación (electrónica, personal o subsidiariamente por aviso) a la señora DENIS VERONICA ZAPATA SOTO, del Decreto D-2019070004010, de julio 22/2019, mediante el cual se hace un nombramiento en periodo de prueba. A la accionante se le deberá conceder el término legal previsto, para que decida si acepta o no el nombramiento. Igualmente, en caso de aceptar el nombramiento, se le concederá el periodo correspondiente para tomar posesión del cargo en el cual fue nombrada.**

TERCERO: EXHORTAR a la Gobernación de Antioquia, por medio del señor Gobernador, para que en lo sucesivo, cuando se utilicen las notificaciones electrónicas de las actuaciones administrativas y actos administrativos de contenido particular y concreto, se establezcan medios que garanticen los estándares establecidos en la ley y la interpretación que sobre este punto tiene la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado.”

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. DEJAR SIN EFECTOS el Decreto D 2019070005401 del 30 de septiembre de 2019, mediante el cual se derogó el Decreto D 2019070004010 del 22 de julio de 2019, por medio del cual se nombró en Periodo de Prueba a la señora **DENIS VERONICA ZAPATA SOTO**, identificada con cédula de ciudadanía **43.639.724**, en la plaza de empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA SALUD**, código **237**, grado **02**, NUC planta **4448**, ID planta **1876**, asignado al grupo de trabajo **SUBSECRETARIA DE PROTECCIÓN SOCIAL** de la **SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental del Nivel Central, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

“Por medio del cual se deja sin efectos el Decreto N°2019070005401 del 30/09/2019, mediante el cual se deroga un acto administrativo de nombramiento en período de prueba”

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR el Decreto D 2019070004010 del 22 de julio de 2019, por medio del cual se nombra en Periodo de Prueba a la señora **DENIS VERONICA ZAPATA SOTO**, advirtiendole que de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta el nombramiento, contados a partir del día siguiente de la comunicación, y diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior, tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO CUARTO. Como consecuencia del nombramiento en período de prueba de la señora Denis Verónica Zapata Soto, la señora **NEIDA ORFILIA HENAO LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **43.027.222**, quien ocupa en provisionalidad la plaza de empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA SALUD, código 237, grado 02, NUC planta 4448, ID planta 1876, asignado al grupo de trabajo SUBSECRETARIA DE PROTECCIÓN SOCIAL de la SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, quedará retirada automáticamente del servicio, el día antes que la señora Denis Veronica, tome posesión del empleo para el cual fue nombrada.

ARTÍCULO QUINTO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y no admite ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANIBAL GAVIRIA CORREA
 GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Ana Mercedes Villa García Profesional Universitario 10/03/2020	Revisó: Ferney Alberto Vergara García Profesional Universitario	Aprobó Cindy Sofía Escudero Ramírez Secretaria de Gestión Humana (E)
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		